

REGISTRO OFICIAL[®]

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUMARIO:

Págs.

FUNCIÓN EJECUTIVA

DECRETOS:

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA:

- | | | |
|-----|--|----|
| 335 | Se otorga la Condecoración de la Orden Nacional “Al Mérito”, en el grado de Gran Cruz, al señor John Alfred Paulson, en reconocimiento a su destacada trayectoria de empresario e inversionista que ha fomentado lazos comerciales y de inversión con la República del Ecuador | 2 |
| 336 | Se otorga la Condecoración de la Orden Nacional “Al Mérito”, en el grado de Gran Cruz, al señor Stalin Santiago Andino González, en reconocimiento a su destacada trayectoria y a los relevantes servicios prestados en la administración pública, en particular en el ejercicio de sus funciones como Secretario General Jurídico de la Presidencia de la República del Ecuador | 4 |
| 337 | Se otorga la Condecoración de la Orden Nacional “Al Mérito”, en el grado de Gran Cruz, a la señora Kristi Lynn Arnold Noem, en reconocimiento a su destacada trayectoria de servicio, así como por los esfuerzos orientados al fortalecimiento de los lazos de amistad y cooperación entre la República del Ecuador y los Estados Unidos de América | 6 |
| 338 | Se otorga la Condecoración de la Orden Nacional “Al Mérito”, en el grado de Gran Cruz, al señor José Luis Cutrale Jr., en reconocimiento a su destacada trayectoria y liderazgo empresarial, así como por su significativa contribución al fortalecimiento de los lazos de cooperación con la República del Ecuador | 8 |
| 339 | Se nombra a la señora Ana María Pesantes Salazar como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República del Ecuador Concurrente ante el Principado de Mónaco, con sede en París, República Francesa | 10 |



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

No. 335

DANIEL NOBOA AZIN

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1 del artículo 416 de la Constitución de la República establece: *“Las relaciones del Ecuador con la comunidad internacional responderán a los intereses del pueblo ecuatoriano, al que le rendirán cuenta sus responsables y ejecutores, y en consecuencia: 1. Proclama [...] la cooperación, la integración y la solidaridad. [...]”*;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 3109 de 17 de septiembre de 2002, se expidió el Reglamento para la concesión de la medalla de la Orden Nacional “Al Mérito” creada en la Ley de 8 de octubre de 1921;

Que el artículo 6 del Decreto Ejecutivo No. 3109 determina que “[...]e]l *Presidente Constitucional de la República, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, establecerá el grado y la forma en que deba concederse la condecoración, según méritos [...]”*;

Que el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 3109 prevé que, “[...]l]as condiciones estipuladas en los incisos del artículo 6 deben entenderse como condiciones mínimas indispensables para el otorgamiento de la condecoración, sin perjuicio de que, en cada caso, el Presidente de la República, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, determine la posibilidad de su concesión, de acuerdo con los méritos alegados y los antecedentes en general del candidato [...]”;

Que el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 3109 establece que “[...]l]os funcionarios y personas particulares que no están comprendidos en la anterior nomenclatura serán equiparados por el Ministerio de Relaciones Exteriores a los que consten en la lista precedente, según méritos y jerarquías [...]”;

Que el señor John Alfred Paulson, reconocido empresario e inversionista se ha destacado por su participación en los mercados financieros internacionales y por sus contribuciones para fomentar crecientes lazos de cooperación e inversión entre la República del Ecuador y la empresa Paulson and Co.; firma dedicada a la gestión de fondos de inversión y estrategias financieras a gran escala; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 6, 7 y 8 del Decreto Ejecutivo No. 3109 de 17 de septiembre de 2002,

DECRETA:

Artículo 1.- Otorgar la Condecoración de la Orden Nacional “Al Mérito”, en el grado de Gran Cruz, al señor John Alfred Paulson, en reconocimiento a su destacada trayectoria de empresario e inversionista que ha fomentado lazos comerciales y de inversión con la República del Ecuador cada vez más estrechos.

Artículo 2.- Encárguese al Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana la ejecución del presente Decreto Ejecutivo y la organización del acto protocolar correspondiente.

Este Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Palacio Nacional, Distrito Metropolitano de Quito, el 25 de marzo de 2026.


Daniel Noboa Azín
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Quito, 25 de marzo del 2026, certifico que el que antecede es fiel copia del original.



Documento firmado electrónicamente

Dr. Pablo Enrique Herrería Bonnet
SECRETARIO GENERAL JURÍDICO
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**

No. 336

DANIEL NOBOA AZIN**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA****CONSIDERANDO:**

Que el numeral 1 del artículo 416 de la Constitución de la República establece: *“Las relaciones del Ecuador con la comunidad internacional responderán a los intereses del pueblo ecuatoriano, al que le rendirán cuenta sus responsables y ejecutores, y en consecuencia: 1. Proclama [...] la cooperación, la integración y la solidaridad. [...]”*;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 3109 de 17 de septiembre de 2002, se expidió el Reglamento para la concesión de la medalla de la Orden Nacional “Al Mérito” creada en la Ley de 8 de octubre de 1921;

Que el artículo 6 del Decreto Ejecutivo No. 3109 determina que “[...]el Presidente Constitucional de la República, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, establecerá el grado y la forma en que deba concederse la condecoración, según méritos [...]”;

Que el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 3109 prevé que, “[...]las condiciones estipuladas en los incisos del artículo 6 deben entenderse como condiciones mínimas indispensables para el otorgamiento de la condecoración, sin perjuicio de que, en cada caso, el Presidente de la República, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, determine la posibilidad de su concesión, de acuerdo con los méritos alegados y los antecedentes en general del candidato [...]”;

Que el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 3109 establece que “[...]los funcionarios y personas particulares que no están comprendidos en la anterior nomenclatura serán equiparados por el Ministerio de Relaciones Exteriores a los que consten en la lista precedente, según méritos y jerarquías [...]”;

Que el señor Stalin Santiago Andino González ha desempeñado una relevante trayectoria en la administración pública, particularmente en el ejercicio de sus funciones como Secretario General Jurídico de la Presidencia de la República; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 6, 7 y 8 del Decreto Ejecutivo No. 3109 de 17 de septiembre de 2002,

DECRETA:

Artículo 1.- Otorgar la Condecoración de la Orden Nacional “Al Mérito”, en el grado de Gran Cruz, al señor Stalin Santiago Andino González, en reconocimiento a su destacada trayectoria y a los relevantes servicios prestados en la administración pública, en particular en el ejercicio de sus funciones como Secretario General Jurídico de la Presidencia de la República del Ecuador.

Artículo 2.- Encárguese al Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana la ejecución del presente Decreto Ejecutivo, así como la organización del acto protocolar respectivo.

Este Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Palacio Nacional, Distrito Metropolitano de Quito, el 25 de marzo de 2026.


Daniel Noboa Azín
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Quito, 25 de marzo del 2026, certifico que el que antecede es fiel copia del original.



Firmado electrónicamente por:
**PABLO ENRIQUE
HERRERIA BONNET**

Validar únicamente con FirmaSC

Documento firmado electrónicamente

Dr. Pablo Enrique Herrería Bonnet
SECRETARIO GENERAL JURÍDICO
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**

No. 337

DANIEL NOBOA AZIN**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA****CONSIDERANDO:**

Que el numeral 1 del artículo 416 de la Constitución de la República establece: *“Las relaciones del Ecuador con la comunidad internacional responderán a los intereses del pueblo ecuatoriano, al que le rendirán cuenta sus responsables y ejecutores, y en consecuencia: 1. Proclama [...] la cooperación, la integración y la solidaridad. [...]”*;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 3109 de 17 de septiembre de 2002, se expidió el Reglamento para la concesión de la medalla de la Orden Nacional “Al Mérito” creada en la Ley de 8 de octubre de 1921;

Que el artículo 6 del Decreto Ejecutivo No. 3109 determina que “[...]el *Presidente Constitucional de la República, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, establecerá el grado y la forma en que deba concederse la condecoración, según méritos [...]*”;

Que el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 3109 prevé que, “[...]las condiciones estipuladas en los incisos del artículo 6 deben entenderse como condiciones mínimas indispensables para el otorgamiento de la condecoración, sin perjuicio de que, en cada caso, el Presidente de la República, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, determine la posibilidad de su concesión, de acuerdo con los méritos alegados y los antecedentes en general del candidato [...]”;

Que el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 3109 establece que “[...]los funcionarios y personas particulares que no están comprendidos en la anterior nomenclatura serán equiparados por el Ministerio de Relaciones Exteriores a los que consten en la lista precedente, según méritos y jerarquías [...]”;

Que la señora Kristi Lynn Arnold Noem, destacada ciudadana estadounidense, Enviada Especial para el Escudo de las Américas, ha contribuido de manera relevante al fortalecimiento de las relaciones bilaterales, promoviendo espacios de cooperación en materia de seguridad, gobernanza y articulación institucional, lo cual ha incidido positivamente en la consolidación de los lazos de amistad y colaboración entre la República del Ecuador y los Estados Unidos de América; y

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 6, 7 y 8 del Decreto Ejecutivo No. 3109 de 17 de septiembre de 2002,

DECRETA:

Artículo 1.- Otorgar la Condecoración de la Orden Nacional “Al Mérito”, en el grado de Gran Cruz, a la señora Kristi Lynn Arnold Noem, en reconocimiento a su destacada trayectoria de servicio, así como por los esfuerzos orientados al fortalecimiento de los lazos de amistad y cooperación entre la República del Ecuador y los Estados Unidos de América.

Artículo 2.- Encárguese al Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana la ejecución del presente Decreto Ejecutivo, así como la organización del acto protocolar respectivo.

Este Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Palacio Nacional, Distrito Metropolitano de Quito, el 25 de marzo de 2026.


Daniel Noboa Azín
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Quito, 25 de marzo del 2026, certifico que el que antecede es fiel copia del original.

**Documento firmado electrónicamente**

Dr. Pablo Enrique Herrería Bonnet
SECRETARIO GENERAL JURÍDICO
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

No. 338

DANIEL NOBOA AZIN

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1 del artículo 416 de la Constitución de la República establece: *“Las relaciones del Ecuador con la comunidad internacional responderán a los intereses del pueblo ecuatoriano, al que le rendirán cuenta sus responsables y ejecutores, y en consecuencia: 1. Proclama [...] la cooperación, la integración y la solidaridad. [...]”*;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 3109 de 17 de septiembre de 2002, se expidió el Reglamento para la concesión de la medalla de la Orden Nacional “Al Mérito” creada en la Ley de 8 de octubre de 1921;

Que el artículo 6 del Decreto Ejecutivo No. 3109 determina que “[...]e]l *Presidente Constitucional de la República, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, establecerá el grado y la forma en que deba concederse la condecoración, según méritos [...]”*;

Que el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 3109 prevé que, “[...]l]as condiciones estipuladas en los incisos del artículo 6 deben entenderse como condiciones mínimas indispensables para el otorgamiento de la condecoración, sin perjuicio de que, en cada caso, el *Presidente de la República, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, determine la posibilidad de su concesión, de acuerdo con los méritos alegados y los antecedentes en general del candidato [...]”*;

Que el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 3109 establece que “[...]l]os *funcionarios y personas particulares que no están comprendidos en la anterior nomenclatura serán equiparados por el Ministerio de Relaciones Exteriores a los que consten en la lista precedente, según méritos y jerarquías [...]”*;

Que el señor José Luis Cutrale Jr., ha demostrado un destacado liderazgo empresarial y una relevante trayectoria, contribuyendo de manera significativa al fortalecimiento de los lazos de cooperación e inversión entre la República del Ecuador y la empresa Sucocítrico Cutrale Ltda.; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 6, 7 y 8 del Decreto Ejecutivo No. 3109 de 17 de septiembre de 2002,

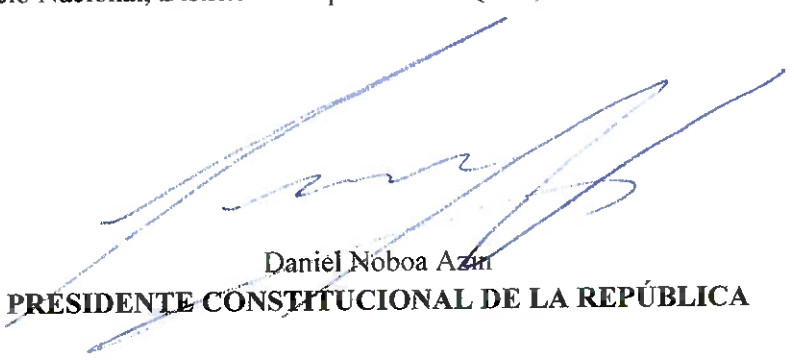
DECRETA:

Artículo 1.- Otorgar la Condecoración de la Orden Nacional “Al Mérito”, en el grado de Gran Cruz, al señor José Luis Cutrale Jr., en reconocimiento a su destacada trayectoria y liderazgo empresarial, así como por su significativa contribución al fortalecimiento de los lazos de cooperación con la República del Ecuador.

Artículo 2.- Encárguese al Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana la ejecución del presente Decreto Ejecutivo, así como la organización del acto protocolar respectivo.

Este Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Palacio Nacional, Distrito Metropolitano de Quito, el 25 de marzo de 2026.



Daniel Noboa Azín
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Quito, 25 de marzo del 2026, certifico que el que antecede es fiel copia del original.



Documento firmado electrónicamente

Dr. Pablo Enrique Herrería Bonnet
SECRETARIO GENERAL JURÍDICO
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

**No. 339****DANIEL NOBOA AZIN****PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA****CONSIDERANDO:**

Que el artículo 141 de la Constitución de la República establece que, el Presidente de la República: “[...] *ejerce la Función Ejecutiva, es el Jefe del Estado y de Gobierno y, responsable de la administración pública*”;

Que el numeral 10 del artículo 147 de la Constitución de la República determina como atribución del Presidente de la República: “10. [...] *nombrar y remover a embajadores y jefes de misión.*”;

Que el inciso primero del artículo 113 de la Ley Orgánica del Servicio Exterior señala que: “*El nombramiento de los jefes titulares de misiones diplomáticas se hará mediante decreto, una vez que se cumplan los requisitos legales de orden interno y se obtenga el asentimiento del gobierno ante el cual serán acreditados.*”;

Que el artículo 116 de la Ley Orgánica del Servicio Exterior dispone que los funcionarios designados como Jefes de Misión o Jefes de Oficinas Consulares son de libre remoción;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 135, de 20 de julio de 2021, se nombró al señor Óscar Orrantía Vernaza como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República del Ecuador ante el Gobierno de la República Francesa;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 349, de 16 de febrero de 2022, se nombró al señor Óscar Orrantía Vernaza como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República del Ecuador Concurrente ante el Principado de Mónaco, con sede en París, República Francesa;

Que mediante Oficio Nro. PR-DESP-2023-0094-O, de 01 de noviembre de 2023, el Presidente Constitucional de la República, aceptó la renuncia del señor Óscar Orrantía Vernaza como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante el Gobierno de la República Francesa y Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República del Ecuador ante el Principado de Mónaco, con sede en París, República Francesa;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 78, de 6 de agosto de 2025, se nombró a la señora Ana María Pesantes Salazar como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República del Ecuador ante el Gobierno de la República Francesa;

Que mediante Nota DDC N° 2025-007195, de 7 de enero de 2026, el Departamento de Relaciones Exteriores y de Cooperación del Principado de Mónaco informó que se ha

concedido el beneplácito para la designación de la señora Ana María Pesantes Salazar en calidad de Embajadora del Ecuador ante el Principado de Mónaco; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 10 del artículo 147 de la Constitución de la República,

DECRETA:

Artículo 1.- Nombrar a la señora Ana María Pesantes Salazar como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República del Ecuador Concurrente ante el Principado de Mónaco, con sede en París, República Francesa.

Artículo 2.- Derogar el Decreto Ejecutivo No. 349, de 16 de febrero de 2022, mediante el cual se nombró al señor Óscar Orrantía Vernaza como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario Concurrente de la República del Ecuador ante el Principado de Mónaco, con sede en París, República Francesa.

Artículo 3.- Encárguese la ejecución del presente Decreto Ejecutivo al Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana.

El presente Decreto Ejecutivo entrará en vigor a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Palacio Nacional, Distrito Metropolitano de Quito, el 25 de marzo de 2026.



Daniel Noboa Azin

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Quito, 25 de marzo del 2026, certifico que el que antecede es fiel copia del original.



Documento firmado electrónicamente

Dr. Pablo Enrique Herrería Bonnet
SECRETARIO GENERAL JURÍDICO
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Mgs. Jaqueline Vargas Camacho
DIRECTORA (E)

Quito:
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Atención ciudadana
Telf.: 3941-800
Ext.: 3134

www.registroficial.gob.ec

JV/FA

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.